

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019 Nº. 042

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180021700	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS APODERADOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL MUNICIPIO DE SINCELEJO</i>	<i>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>EDWIN ENRIQUE PACHECO MENDEZ</i>	<i>NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- MUNICIPIO DE SINCELEJO- GOBERNACIÓN DE SUCRE</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 19, 20 Y 21 DE JUNIO DE 2019. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario